

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/FEB/2014 14:52:24 Usu: klopezr



Remitente: No. Trámite: 10082-0
ING. JULIA WONG

Expediente: 83790

Razón social: RUC: 0991475214001

SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.
ALBOTEOTON

Sub Tipo tramite:
CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:
SOLICITA SE ACTUALICE LA NOMINA DE
ACCIONISTAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET 105
Digitando No. de trámite, año y verificador =

CE/Julia

Guayaquil, 06 de febrero de 2014

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Atención: Dirección de Registro de Sociedades

De nuestras consideraciones:

ING. JULIA GLENDA WONG LAMA DE AVILÉS, en mi calidad de Gerente General de **SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. ALBOTEOTÓN**, con número de expediente 83790, ante Ustedes respetuosamente comparezco e informo:

Que en fecha 8 de enero del 2014, fui informada de la fusión por absorción de **RIO GUAYAS COMPAÑÍA DE SEGUROS y REASEGUROS**, por parte de **ACE SEGUROS S.A.**

En la citada resolución se establece que la totalidad de activos, pasivos y patrimonio que fueron de **RIO GUAYAS COMPAÑÍA DE SEGUROS y REASEGUROS** pasaron a nombre de **ACE SEGUROS S.A.**. Posteriormente **ACE SEGUROS**, mediante carta dirigida a mi representada, solicita se haga la debida inscripción en el libro de acciones y accionistas como titular de todas las acciones que tenía **RIO GUAYAS COMPAÑÍA DE SEGUROS y REASEGUROS**, y que emitamos los nuevos títulos correspondientes.

Por lo cual nos permitimos solicitarles, se sirvan actualizar sus archivos y la nomina de accionistas de mi representada, que consta en su sistema..

Adjunto a la presente la copia de la Resolución **SBS-2012-0258**, en la que se aprueba la fusión mencionada.

Agradeciendo de antemano su atención, y sin otro particular, nos suscribimos de Ustedes,

Cordialmente,

p. **SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. ALBOTEOTÓN**



ING. JULIA GLENDA WONG LAMA DE AVILÉS
GERENTE GENERAL

 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**
RECIBIDO

27 FEB 2014

Srta. Kristel López/R.
C.A.U. - GYE
Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

18 MAR 2014



RESOLUCIÓN No. SBS-2012-0258

PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ACE SEGUROS S.A., celebrada el 1 de febrero de 2012, conoció y resolvió la fusión por absorción de RÍO GUAYAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por parte de ACE SEGUROS S.A., y aprobó el proyecto de fusión que contiene los términos y condiciones de la misma;

QUE, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., celebrada el 1 de febrero de 2012, conoció y resolvió la disolución voluntaria y anticipada de la compañía en virtud de la fusión por absorción de Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., por parte de Ace Seguros S.A., y aprobó el proyecto de fusión que contiene los términos y condiciones de la misma;

QUE, conforme consta en el informe de la Dirección de Auditoría del Sistema de Seguro Privado 2, contenido en los memorandos No. INSP-DA2-2012-028 del 21 de marzo de 2012 e INSP-DA2-2012-062 de 11 de abril de 2012, se ha verificado que tanto las Juntas Generales referidas anteriormente como la minuta de disolución anticipada de Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., fusión por absorción, aumento de capital y reforma del estatuto social de Ace Seguros S.A., ha sido elaborada en legal y debida forma; y, reúne los requisitos necesarios para su validez;

QUE, mediante oficio No. INSP-2012-1019 de 22 de marzo de 2012, el Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado autorizó elevar a Escritura Pública la minuta de disolución anticipada de Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., fusión por absorción, aumento de capital y reforma del estatuto social de Ace Seguros S.A., para continuar con el procedimiento legal correspondiente;

QUE, con fecha 26 de marzo de 2012, se ha presentado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros seis testimonios de la Escritura Pública de disolución anticipada de Río Guayas Compañía de Seguros y reaseguros S.A., fusión por absorción, aumento de capital y reforma del estatuto social de Ace Seguros S.A., otorgada el 1 de febrero de 2012, ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez;

QUE, mediante oficio No. INSP-2012-1342 de 12 de abril de 2012, se entregó el extracto de oposición de la escritura pública de disolución anticipada de Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., fusión por absorción, aumento de capital y reforma del estatuto social de Ace Seguros S.A., para que sea publicado por tres días consecutivos en un periódico de la ciudad de Guayaquil;

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 2998 100
(593 2) 2997 800

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 3704 200

Cuenca
Antonio Borrero 7-10
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5728

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec



Resolución No. SBS-2012-0257
Página 2

QUE, los días lunes 16, martes 17 y miércoles 18 de abril de 2012 se realizó la publicación del extracto de la Escritura Pública de disolución anticipada de Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., fusión por absorción, aumento de capital y reforma del estatuto social de Ace Seguros S.A., en el Diario Expreso de la ciudad de Guayaquil;

QUE, el Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, con memorando No. INSP-2012-504 de 30 de abril de 2012, recomienda la aprobación de los actos societarios contenidos en la escritura pública otorgada el 1 de febrero de 2012, ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, el 1 de febrero de 2012.

EN ejercicio de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la fusión por absorción de Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. por parte de Ace Seguros S.A., y por consiguiente el traspaso en bloque, a valor presente, a título universal, de la totalidad de activos, pasivos y patrimonio de Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a favor de Ace Seguros S.A., la cual adquirirá de la misma forma, los activos, pasivos y patrimonio de Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., incluyendo marcas, patentes, licencias, nombres comerciales, lemas comerciales, etc., así como las autorizaciones concedidas por el órgano de control para el ejercicio de la actividad aseguradora respecto de aquellos ramos en los que no está autorizada la compañía absorbente; la sucesión a Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual a partir de la fecha de inscripción de la fusión en los Registros Mercantiles pertinentes, Ace Seguros S.A., intervendrá en todos los juicios, reclamos o trámites administrativos en los que la compañía absorbida, apareciere como actor, demandado, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc, aún en otras acciones administrativas o judiciales que se presentaren posteriormente, sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés, y sin que sea necesario ningún otro requisito o formalidad que la presentación de la Escritura Pública de Fusión por Absorción.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la disolución voluntaria, anticipada y sin que opere liquidación de Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. como consecuencia de la fusión por absorción de conformidad con lo previsto en el artículo 361 numeral 7 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO 3.- Aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de Ace Seguros S.A. en la suma de nueve millones novecientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 9'970.000.00), con lo cual el capital suscrito y pagado asciende a la suma de catorce millones cuatrocientos setenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 14'473,000.00), dividido en catorce millones cuatrocientas setenta y tres mil

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-186 y Madrid
Tel.: (593 2) 2996 100
(593 2) 2997 600

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 3704 200

Cuenca
Antonio Borrero 7-10
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 6961
(593 7) 283 6726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec



Resolución No. SBS-2012-0258
Página 3

acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD=1,00) cada una, numeradas de la 00001 a la 14'473.000, inclusive.

ARTÍCULO 4.- Aprobar la reforma del artículo sexto del estatuto social de Ace Seguros S.A. en los términos constantes en la escritura pública de disolución anticipada de Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., fusión por absorción, aumento de capital y reforma del estatuto social de Ace Seguros S.A. de fecha 1 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 5.- Disponer que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, tome nota al margen de la escritura pública de disolución anticipada de Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., fusión por absorción, aumento de capital y reforma del estatuto social de Ace Seguros S.A., otorgada el 1 de febrero de 2012, en el sentido de que ha sido aprobada por la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- Disponer que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., otorgada el 19 de agosto de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de octubre de 1993, en el sentido de que se ha disuelto de modo voluntario, anticipado y sin que opere liquidación, de acuerdo a la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el 1 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 7.- Disponer que el Notario Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura de constitución de Compañía Nacional de Seguros Agropecuarios CONASA, actualmente Ace Seguros S.A., otorgada el 15 de septiembre de 1980 en el sentido de que se ha fusionado y absorbido a Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., aumentó su capital y reformó su estatuto social, de acuerdo con la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el 1 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 8.- Disponer a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción de la escritura pública de Constitución de Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura de fusión por absorción de Río Guayas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. por parte de Ace Seguros S.A., aumento de capital y reforma del estatuto social de Ace Seguros S.A., junto con la presente resolución; y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 9.- Disponer que la presente resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 2986 100
(593 2) 2997 600

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 3704 200

Cuenca
Antonio Borrero 7-10
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 263 6961
(593 7) 263 6726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec



Resolución No. SBS-2012-0258
Página 4

ARTÍCULO 10.- Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho dos copias de la Escritura Pública con la constancia de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Intendencia Regional de Bancos y Seguros, en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de abril de dos mil doce.

Ab. Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

LO CERTIFICO.- En la ciudad de Guayaquil, el treinta de abril del dos mil doce

Ab. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

L. do. Fabio Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

02 MAYO 2012

NOTARIA DELIBERADA EN EL COMITÉ DIRECTIVO GENERAL
En conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, N° 10 de 2010.

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 2998 100
(593 2) 2997 600

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 3704 200

Cuenca
Antonio Borrero 7-10
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5981
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 283 4951
(593 5) 283 5810

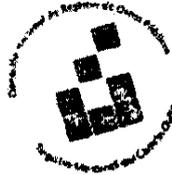
www.sbs.gob.ec



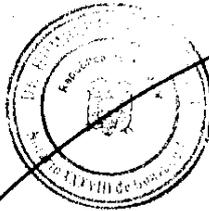
Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. **1581** del **REGISTRO MERCANTIL**, tomo **60** se da al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 676 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, el **17 de Mayo del 2014**

Dr. **Robán Enrique Aguirre López**
Notario XXXVIII de Guayaquil
En cumplimiento



De conformidad con el numeral 5 de Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE Que la copia precedente que consta de **5** fojas es igual al documento que se me exhibió en Guayaquil



20 FEB 2014

DR. Humberto Moya Flores
 Notario XXXVII de Guayaquil